

**Grameen Carso, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto
Múltiple, Entidad Regulada y
Subsidiaria**

Estados financieros consolidados
por los años que terminaron el 31
de diciembre de 2020 y 2019, e
Informe de los auditores
independientes del 25 de marzo
de 2021



Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria

Informe de los auditores independientes y estados financieros consolidados 2020 y 2019

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Balances generales consolidados	5
Estados consolidados de resultados	6
Estados consolidados de variaciones en el capital contable	7
Estados consolidados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros consolidados	9



Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Grameen Carso, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria (la "Sociedad") que comprenden los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados consolidados de resultados, los estados consolidados de variaciones en el capital contable y los estados consolidados de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos de la Sociedad han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los Criterios Contables ("Criterios Contables" establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y a las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (las "Disposiciones").

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección *Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis –

Debido a su rápida expansión global y sus graves impactos en la salud, el 11 de marzo de 2020 fue declarada "Pandemia Global" por la Organización Mundial de la Salud (OMS) la nueva enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19). Como respuesta a esta situación, a nivel gubernamental, empresarial e individual, se han establecido diferentes medidas de contención para detener la propagación de este virus. Estas medidas, aunadas a la incertidumbre respecto al desarrollo y duración de la Pandemia Global han tenido impactos en el entorno económico del país generando una contracción del Producto Interno Bruto en 2020 de 8.5%. En la Nota 19 a los estados financieros consolidados adjuntos, la Administración presenta los principales efectos de esta Pandemia Global en la Sociedad. Nuestra opinión permanece sin cambios con respecto a este asunto.



Otros asuntos

Los estados financieros consolidados adjuntos presentan información financiera consolidada no auditada dentro de sus Notas, la cual es requerida en las Disposiciones establecidas por la Comisión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio 2020. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la cuestión clave de la auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.

- **Estimación preventiva para riesgos crediticios - cartera de créditos de consumo (Notas 3 y 7 a los estados financieros consolidados)**

La Sociedad constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios de su cartera de crédito de consumo con base en las reglas de calificación de cartera establecidas en los Criterios Contables, los cuales establecen metodologías de evaluación y constitución de reservas por tipo de crédito. La elaboración de dicha metodología requiere que, aplicando el juicio profesional, la Administración determine los factores cuantitativos y cualitativos que se aplicarán para la determinación de la probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento de los créditos. La determinación de la estimación preventiva se ha considerado un asunto clave de la auditoría debido a la importancia de la integridad y exactitud de la información utilizada en su determinación; así como la correcta aplicación de la metodología establecida por la Comisión para determinar el cálculo de la estimación.

Nuestras pruebas de auditoría comprendieron una combinación de pruebas de controles y pruebas sustantivas sobre saldos y transacciones:

1. Para identificar los controles establecidos por la Administración para la adecuada integración de la información de los expedientes de crédito durante los procesos de alta de los créditos y su administración, realizamos un recorrido del control interno para corroborar el diseño e implementación de dichos controles.
2. Sobre una muestra de expedientes revisamos que la carga de los insumos utilizados en el motor de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios fuera íntegra y exacta.
3. Probamos el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes de tipo revisión implementados por la Administración sobre la razonabilidad de los resultados del cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios.
4. Con el objetivo de verificar la exactitud del cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, involucramos a nuestros especialistas en modelos de reservas para revisar la aplicación del modelo y los parámetros establecidos por la Comisión.
5. Involucramos a nuestros especialistas en modelos de reservas con el objetivo de verificar la aplicación del modelo y los parámetros de cálculo establecidos por la Comisión a través del recálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios de una muestra de cartera seleccionada al 30 de septiembre de 2020.



6. Revisamos la integridad de la información comprobando que el total de la cartera crediticia de consumo estuvo sujeto al cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios.
7. Al 31 de diciembre de 2020 como prueba analítica sustantiva realizamos una expectativa del saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios a esa fecha con base en el comportamiento de la cartera de crédito.

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría fueron razonables.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables de gobierno corporativo de la Sociedad en relación con los estados financieros consolidados

La Administración de la Sociedad es responsable de la preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con los Criterios Contables, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros consolidados libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Sociedad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto, si la Administración tiene la intención de liquidar la Sociedad o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de gobierno corporativo de la Sociedad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.



- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación de conformidad con los Criterios Contables establecidos por la Comisión.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro de la Sociedad para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría de la Sociedad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Sociedad, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno de la Sociedad, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio 2020 y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Jorge Adrián Ramírez Soriano
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 18128
Ciudad de México, México

25 de marzo de 2021



**Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada y Subsidiaria**
Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México

Balances generales consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(En millones de pesos)

Activo	2020	2019
Disponibilidades (Nota 4)	\$ 11	\$ 11
Inversiones en valores: Títulos para negociar (Nota 5)	-	3
Deudores por reporto (Nota 6)	3	-
Cartera de crédito: Créditos de consumo vigente Total cartera de crédito (Nota 7)	<u>284</u> 284	<u>303</u> 303
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 8) Cartera de crédito, neta	<u>(22)</u> 262	<u>(14)</u> 289
Otras cuentas por cobrar, neto (Nota 9)	17	19
Mobiliario y equipo, neto (Nota 10)	3	4
Impuesto a la utilidad diferido (Nota 17b)	<u>26</u>	<u>21</u>
Total del activo	<u>\$ 322</u>	<u>\$ 347</u>

Cuentas de orden

Otras cuentas de registro

Pasivo y capital contable

	2020	2019
Préstamos bancarios y de otros organismos (Nota 11): De corto plazo	\$ 241	\$ 261
Otras cuentas por pagar (Nota 12): Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>10</u>	<u>21</u>
Total del pasivo	251	282
Capital contribuido: Capital social Prima en suscripción de acciones	<u>55</u> <u>67</u> 122	<u>35</u> <u>67</u> 102
Capital perdido: Resultados acumulados Resultado neto	<u>(37)</u> <u>(14)</u> (51)	<u>(26)</u> <u>(11)</u> (37)
Total del capital contable (Nota 14)	<u>71</u>	<u>65</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 322</u>	<u>\$ 347</u>

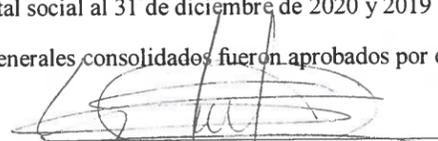
2020 2019

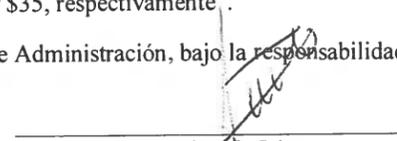
\$ 488	\$ 299
<u>\$ 488</u>	<u>\$ 299</u>

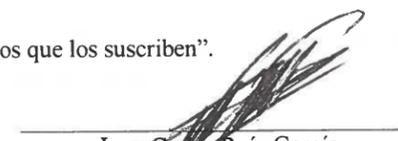
“Los presentes balances generales consolidados, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fue de \$55 y \$35, respectivamente”.

“Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.


Rubén Moreno Castillo
Director General


José Valverde Pérez
Contador General


Juan Carlos Ruíz García
Contralor Financiero


Saúl Romero Galicia
Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com.mx/>
https://www.inbursa.com/storage/GFI_EFD2019.pdf
<http://www.cnbv.gob.mx>



**Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada y Subsidiaria**

Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México

Estados consolidados de resultados

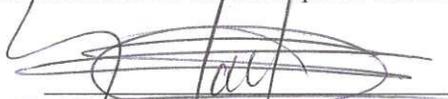
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(En millones de pesos)

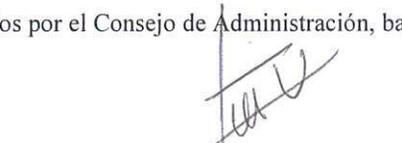
	2020	2019
Ingresos por intereses	\$ 84	\$ 70
Gastos por intereses	<u>(17)</u>	<u>(21)</u>
Margen financiero (Nota 15)	67	49
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 8b)	<u>(50)</u>	<u>(25)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	17	24
Comisiones y tarifas pagadas	(6)	(8)
Otros ingresos (egresos) de la operación	1	-
Gastos de administración	<u>(32)</u>	<u>(33)</u>
Resultado antes de impuesto a la utilidad	(20)	(17)
Impuesto a la utilidad diferido (Nota 17a)	<u>6</u>	<u>6</u>
Resultado neto	<u>\$ (14)</u>	<u>\$ (11)</u>

“Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.



Rubén Moreno Castillo
Director General



José Valverde Pérez
Contador General



Juan Carlos Ruiz García
Contralor Financiero



Saúl Romero Galicia
Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com.mx/>

http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen_EFD2019.pdf

<http://www.cnbv.gob.mx>



Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria

Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

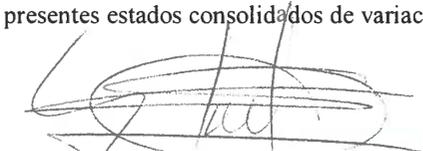
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(En millones de pesos)

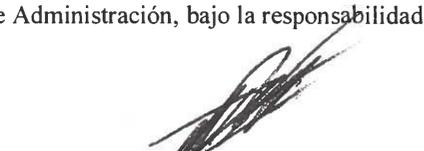
	Capital contribuido		Capital perdido		Total, de capital contable
	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Resultados acumulados	Resultado neto	
Saldos al inicio de 2019	\$ 10	\$ 67	\$ (18)	\$ (8)	\$ 51
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	(8)	8	-
Aportación de capital	25	-	-	-	25
Movimientos inherentes al resultado integral:					
Resultado neto	-	-	-	(11)	(11)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	35	67	(26)	(11)	65
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	(11)	11	-
Aportación de capital	20	-	-	-	20
Movimientos inherentes al resultado integral:					
Resultado neto	-	-	-	(14)	(14)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 55</u>	<u>\$ 67</u>	<u>\$ (37)</u>	<u>\$ (14)</u>	<u>\$ 71</u>

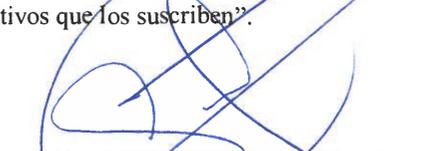
“Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.


 Rubén Moreno Castillo
 Director General


 José Valverde Pérez
 Contador General


 Juan Carlos Ruíz García
 Centralor Financiero


 Saúl Romero Galicia
 Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com.mx/>
http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen_EFD2019.pdf
<http://www.cnbv.gob.mx>



**Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada y Subsidiaria**

Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México

Estados consolidados de flujos de efectivo

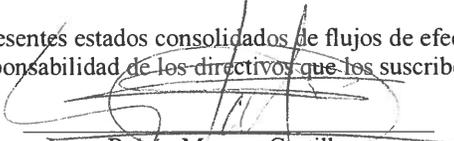
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(En millones de pesos)

	2020	2019
Resultado neto	\$ (14)	\$ (11)
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Impuesto a la utilidad diferido	(6)	(6)
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	<u>1</u>	<u>(17)</u>
	(19)	(17)
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	3	(1)
Cambio en deudores por reporto	(3)	
Cambio en cartera de crédito, neto	27	(102)
Cambio en otras cuentas por cobrar	3	(1)
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(20)	81
Cambio en otras cuentas por pagar	<u>(11)</u>	<u>6</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(20)</u>	<u>(34)</u>
Actividades de financiamiento:		
Aportación de capital social	<u>20</u>	<u>25</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>20</u>	<u>25</u>
(Disminución) incremento de disponibilidades, neto	-	(9)
Disponibilidades al principio del período	<u>11</u>	<u>20</u>
Disponibilidades al final del período	\$ <u>11</u>	\$ <u>11</u>

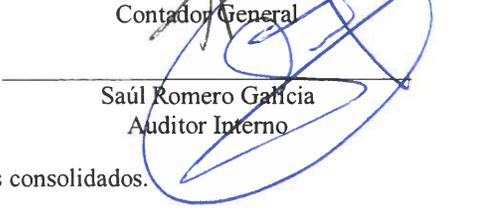
“Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.


Rubén Moreno Castillo
Director General


Juan Carlos Ruiz García
Contralor Financiero


José Valverde Pérez
Contador General


Saúl Romero García
Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com.mx/>

http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen_EFD2019.pdf

<http://www.cnbv.gob.mx>



Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria

Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México

Notas a los estados financieros consolidados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(En millones de pesos, excepto se indique lo contrario)

1. Actividad y entorno económico y regulatorio

Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad) se constituyó el 16 de junio de 2009. La Sociedad opera como una sociedad financiera de objeto múltiple regulada, en términos del Artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. En este sentido, su objeto social considera la realización de operaciones de crédito, arrendamiento y factoraje financiero. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la actividad preponderante de la Sociedad consiste en el otorgamiento de microcréditos sin garantía real a personas físicas, así como créditos de consumo de bajos recursos mediante grupos de personas en los que cada miembro es obligado solidario por el pago del crédito.

La Sociedad es una entidad afiliada de Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (Banco Inbursa), por este motivo, se considera una entidad regulada y, consecuentemente, se encuentra sujeta a la supervisión y disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la Comisión) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Sociedad está sujeta a las Disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, emitidas por la SHCP.

Eventos significativos 2020 y 2019-

- i. *Pandemia COVID 19* - Debido a su rápida expansión global y sus graves impactos en la salud, el 11 de marzo de 2020 fue declarada “Pandemia Global” por la Organización Mundial de la Salud (OMS) la nueva enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19). Como respuesta a esta situación, a nivel gubernamental, empresarial e individual, se han establecido diferentes medidas de contención para detener la propagación de este virus. Estas medidas, aunadas a la incertidumbre respecto al desarrollo y duración de la Pandemia Global han tenido impactos en el entorno económico del país generando una contracción del Producto Interno Bruto en 2020 del 8.5%.

2. Bases de presentación

Unidad monetaria de los estados financieros - Los estados financieros consolidados y sus notas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo. La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es 15.10% y 15.69%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. La inflación acumulada por el período de tres años terminado el 31 de diciembre de 2020 fue 11.19%. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019 fueron 3.15% y 2.83%, respectivamente.

Negocio en Marcha - Los estados financieros consolidados han sido preparados por la Administración asumiendo que la Sociedad continuará operando como negocio en marcha. Como se muestra en los estados financieros adjuntos, durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Entidad incurrió



en pérdidas netas de \$11 y \$14 respectivamente. La Sociedad no ha perdido más de las dos terceras partes de su capital social, por lo que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles aún no presentan causa de disolución. La administración de la Sociedad continúa con sus esfuerzos para conservar su deuda a corto, la cual se encuentra apoyada por Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Los estados financieros adjuntos no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Entidad no pudiera continuar en operación.

Activación de impuesto diferido - Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el impuesto diferido activo ha sido reconocido por la Administración de la Sociedad bajo el supuesto de su probable recuperación, a través de la evaluación de que en periodos futuros se obtendrán utilidades fiscales suficientes contra las que se prevé la amortización de pérdidas fiscales, las cuales aún cuentan con 7 años para ser amortizadas antes de su vencimiento

Consolidación de estados financieros - Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los estados financieros de la Sociedad y los de su subsidiaria en la que se tiene control. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años que terminaron en esas fechas

La subsidiaria consolidada con la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se detalla a continuación:

	Participación 2020 y 2019	Actividad
GC Servicios Administrativos, S.A. de C.V.	99.80%	Tiene por objeto la prestación de servicios administrativos, de selección y reclutamiento, de capacitación y asesoría técnica, de organización, aspectos fiscales, de asesoría y consultoría técnica en materia contable, mercantil o financiera y, en general, toda clase de asesoría, prestados a la Sociedad.

3. Principales políticas contables

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con los Criterios Contables prescritos por la Comisión, los cuales se incluyen en las “Disposiciones de Carácter General Aplicables los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas” y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (las “Disposiciones”). Su preparación requiere que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para valuar algunas de las partidas de los estados financieros consolidados y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos, sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La Administración de la Sociedad, aplicando el juicio profesional considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

De acuerdo con el Criterio Contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Sociedad se ajustará a las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que realiza operaciones especializadas.



Cambios en políticas contables

a. *Cambios contables* -

Mejoras a las NIF 2020 que generan cambios contables:

NIF D-4 *Impuestos a la utilidad* y NIF D-3 *Beneficios a los empleados* – Se incluyen los párrafos relativos a tratamientos fiscales inciertos al considerar las bases con las que se determinan el ISR y la PTU, evaluando la probabilidad de que la autoridad fiscal o en materia laboral, acepte o no un tratamiento fiscal incierto.

NIF D-4 *Impuestos a la utilidad* – Aclara el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad generados por una distribución de dividendos, en relación con las transacciones que generaron las utilidades distribuibles.

Las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración de la Sociedad en la preparación de sus estados financieros consolidados se describen a continuación:

Disponibilidades - Las disponibilidades están representadas principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días y se presentan a su costo de adquisición, adicionando los intereses devengados no pagados a la fecha del balance general consolidado, importe similar a su valor de mercado.

Inversiones en valores - Consisten en instrumentos de deuda y títulos accionarios; su clasificación se determina de acuerdo con la intención de la Administración al momento de adquirirlos. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad tiene clasificadas sus inversiones como títulos para negociar, categoría que tiene normas específicas de registro, evaluación y presentación en los estados financieros consolidados, como se describe a continuación:

- *Títulos para negociar*

Los títulos para negociar representan inversiones en valores de instrumentos de deuda y en instrumentos de patrimonio neto, en posición propia y entregados en garantía, que se adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa. Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable (el cual incluye en su caso, el descuento o sobreprecio). Por otra parte, el costo se determina por el método de costos promedio. Posteriormente se valúan a su valor razonable, determinado por el proveedor de precios contratado por la Sociedad conforme a lo establecido por la Comisión.

La diferencia entre el costo de las inversiones de instrumentos de deuda más el interés devengado y el costo de los instrumentos de patrimonio neto con respecto a su valor razonable se registra en el estado consolidado de resultados en el rubro de “Resultado por intermediación” y estos efectos de valuación tendrán el carácter de no realizados y no serán susceptibles de capitalización ni de reparto entre los accionistas hasta que se realicen.

El valor razonable es el monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia.

Los costos de transacción por la adquisición de títulos clasificados para negociar se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto, se reconocen en los resultados del ejercicio en el mismo período en que se genera el derecho a recibir el pago de los mismos.

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en valores denominadas en moneda extranjera se reconoce dentro de los resultados del ejercicio.



Dentro de este rubro se registran las operaciones pendientes de liquidar que corresponden a operaciones de compraventa de valores asignados no liquidados, las cuales se valúan y registran como títulos para negociar, registrando la entrada y salida de los títulos objeto de la operación al momento de concertación contra la cuenta liquidadora deudora o acreedora correspondiente.

Las Disposiciones de la Comisión permiten efectuar reclasificaciones de títulos para negociar hacia disponibles para la venta, únicamente en circunstancias extraordinarias (por ejemplo, la falta de liquidez en el mercado, que no exista un mercado activo para los mismos, entre otras), las cuales serán evaluadas y en su caso validadas mediante autorización expresa de la Comisión. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no se efectuaron reclasificaciones.

Deterioro en el valor de un título - La Sociedad debe evaluar si a la fecha del balance general consolidado existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado.

Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probable sean.

La evidencia objetiva de que un título está deteriorado, incluye información observable, entre otros, sobre los siguientes eventos:

- a) Dificultades financieras significativas del emisor del título;
- b) Es probable que el emisor del valor sea declarado en concurso mercantil u otra reorganización financiera;
- c) Incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como incumplimiento de pago de intereses o principal;
- d) La desaparición de un mercado activo para el título en cuestión debido a dificultades financieras, o
- e) Que exista una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados de un grupo de valores desde el reconocimiento inicial de dichos activos, aunque la disminución no pueda ser identificada con los valores individuales del grupo, incluyendo:
 - i. cambios adversos en el estatus de pago de los emisores en el grupo, o
 - ii. condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con incumplimientos en los valores del grupo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Administración de la Sociedad no ha identificado que exista evidencia objetiva del deterioro de un título.

Cartera de crédito - Representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera.

La Sociedad clasifica su cartera bajo los siguientes rubros:

- a) ***De consumo***: Créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera, en Unidades de Inversión (UDI) o en Veces salario mínimo (VSM), así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de nómina (distintos a los otorgados mediante tarjeta de crédito), de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (conocidos como ABCD), que contempla entre otros al crédito automotriz y las operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a ex-empleados de entidades.



Cartera de crédito vigente - La Sociedad tiene los siguientes criterios para clasificar los créditos como cartera vigente:

- Créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses.
- La cartera en prórroga, así como por aquellos créditos con pagos de principal o intereses vencidos que no se han ubicado en los supuestos para considerarlos como vencidos, y
- Los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido.

Cartera de crédito vencida - La Sociedad tiene los siguientes criterios para clasificar los créditos no cobrados como cartera vencida:

1. Cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, con excepción de aquellos créditos que:
 - i. Continúen recibiendo pago en términos de lo previsto por la fracción VIII del Artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, o
 - ii. Sean otorgados al amparo del Artículo 75 en relación con las fracciones II y III del Artículo 224 de la citada Ley;
2. Cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días naturales de vencidos;
 - b) Los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días naturales de vencido el principal;
 - c) Los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, y presentan 90 o más días naturales de vencidos;
 - d) Los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a 60 o más días naturales de vencidos; y
 - e) Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el Criterio B-1 “Disponibilidades”, serán reportados como cartera vencida al momento en el cual se presente dicho evento.

Estas excepciones no serán excluyentes entre sí.

En el caso de adquisiciones de cartera de crédito, para la determinación de los días de vencido y su correspondiente traspaso a cartera vencida se deberán tomar en cuenta los incumplimientos que el acreditado haya presentado desde su origen.

Se suspende la acumulación de intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el crédito es catalogado como cartera vencida incluyendo los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo. En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses vencidos son cobrados, se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de “Ingresos por intereses”.

Por lo que respecta a los intereses ordinarios devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, la Sociedad crea una estimación por el monto total de los intereses, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida.

Créditos restringidos - Se consideran como tales a aquellos créditos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiéndose presentar como restringidos; por ejemplo, la cartera de crédito que la entidad cedente otorgue como garantía o colateral en operaciones de bursatilización.



Evidencia de pago sostenido del crédito - Cumplimiento de pago del acreditado sin retraso por el monto total exigible de principal e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición.

Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, se considera que existe pago sostenido del crédito cuando, ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) el acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien,
- b) se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días.

Reestructuraciones y renovaciones de crédito - Una reestructuración es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien
- b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran:
 - Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;
 - Cambio de moneda o unidad de cuenta.
 - Concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito, salvo que dicha concesión se otorgue tras concluir el plazo originalmente pactado, en cuyo caso se tratará de una renovación.
 - Prórroga del plazo del crédito

Una renovación es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.

No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.

Las normas particulares relativas al reconocimiento de reestructuraciones y renovaciones son las siguientes:

1. Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.
2. Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.
3. Los créditos otorgados al amparo de una línea de crédito, revolviente o no, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, podrán mantenerse en cartera vigente siempre y cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. Adicionalmente, el acreditado deberá haber:
 - a) Liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y
 - b) Cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.
4. Tratándose de disposiciones de crédito hechas al amparo de una línea, cuando se reestructuren o renueven de forma independiente de la línea de crédito que las ampara, deberán evaluarse de conformidad con la presente sección atendiendo a las características y condiciones aplicables a la disposición o disposiciones reestructuradas o renovadas. Cuando de tal análisis se concluyera que una o más de las disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deban ser traspasadas a cartera vencida por efecto de su reestructura o renovación y tales disposiciones, de manera individual o en su



conjunto, representen al menos el 25% del total del saldo dispuesto de la línea de crédito a la fecha de la reestructura o renovación, dicho saldo, así como sus disposiciones posteriores, deberán traspasarse a cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido de las disposiciones que originaron el traspaso a cartera vencida, y el total de las disposiciones otorgadas al amparo de la línea de crédito hayan cumplido con las obligaciones exigibles a la fecha del traspaso a cartera vigente.

5. Los créditos vigentes con características distintas a las señaladas en los numerales 2 al 4 anteriores que se reestructuren o se renueven, sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, se considerará que continúan siendo vigentes, únicamente cuando:
 - a) El acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración, y
 - b) El acreditado hubiere cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto.

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas en el numeral anterior, serán considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

6. Cuando se trate de créditos vigentes con características distintas a las señaladas en los numerales 2 a 4 que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, estos se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere:
 - a) liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración;
 - b) cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
 - c) cubierto el 60% del monto original del crédito.

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas en el numeral anterior, serán considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Se considerará cumplido el requisito a que se refieren los numerales 5 y 6 anteriores en sus correspondientes incisos a), cuando habiéndose cubierto el interés devengado a la última fecha de corte, el plazo transcurrido entre dicha fecha y la reestructura o renovación no exceda al menor entre la mitad del periodo de pago en curso y 90 días.

Los créditos vigentes con pagos periódicos parciales de principal e intereses que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, podrán permanecer en cartera vigente si en adición a las condiciones establecidas en los numerales 5 o 6 anteriores, según corresponda, la Sociedad cuenta con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

En el caso de que mediante una reestructura o renovación se consoliden diversos créditos otorgados por la misma Sociedad a un mismo acreditado, se deberá analizar cada uno de los créditos consolidados como si se reestructuraran o renovar por separado y, si de tal análisis se concluye que uno o más de dichos créditos se habría traspasado a cartera vencida por efecto de dicha reestructura o renovación, entonces el saldo total del crédito consolidado deberá traspasarse a cartera vencida.

Lo anterior no será aplicable a aquellas reestructuras que a la fecha de la operación presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses y únicamente modifiquen una o varias de las siguientes condiciones originales del crédito:

- Garantías: únicamente cuando impliquen la ampliación o sustitución de garantías por otras de mejor calidad.
- Tasa de interés: cuando se mejore al acreditado la tasa de interés pactada.
- Moneda o unidad de cuenta: siempre y cuando se aplique la tasa correspondiente a la nueva moneda o unidad de cuenta.
- Fecha de pago: solo en el caso de que el cambio no implique exceder o modificar la periodicidad de los pagos. En ningún caso el cambio en la fecha de pago deberá permitir la omisión de pago en periodo alguno.



Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito - La Sociedad evalúa periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado. Dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar excede el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se incrementa hasta por el monto de la diferencia.

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro “Estimación preventiva para riesgos crediticios”.

Estimación preventiva para riesgos crediticios - La Sociedad constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las reglas de calificación de cartera establecidas en las Disposiciones generales aplicables a las instituciones de crédito, emitidas por la Comisión, las cuales establecen metodologías de evaluación y constitución de reservas por tipo de crédito con base en lo siguiente:

Cartera crediticia de consumo no revolvente

La metodología para determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios aplicables a los microcréditos considerados como parte de la cartera de consumo no revolvente toma en cuenta la Probabilidad de Incumplimiento, Severidad de la Pérdida y la Exposición al Incumplimiento para los créditos que se otorgan de forma grupal o individual con la finalidad de reflejar con mayor precisión el riesgo de dichos créditos.

La Sociedad determinará la Probabilidad de Incumplimiento de los Microcréditos Individuales o Grupales, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Para los créditos correspondientes a cartera de Microcréditos Individual, la Probabilidad de Incumplimiento se obtendrá de la siguiente manera:
 - a. Si $ATR_i^1 > 3$ o cuando el crédito se encuentra en cartera vencida de acuerdo con los Criterios Contable, entonces: $PI_i^1 = 100\%$.
 - b. si $ATR_i^1 \leq 3$ entonces:

$$PI_i^1 = \frac{1}{1 + e^{-z_i^1}}$$

En donde:

$$z_i^1 = \beta_0^1 + \sum_{j=1}^8 \beta_j^1 x Var_{ij}^1$$

Coefficiente	Valor
β_0^1	-1.2924
β_1^1	0.8074
β_2^1	0.3155
β_3^1	-0.8247
β_4^1	0.4404
β_5^1	0.0405
β_6^1	-0.4809
β_7^1	-0.0540
β_8^1	-0.0282



II. Para créditos correspondientes a cartera de Microcrédito Grupal, la Probabilidad de Incumplimiento se obtendrá de la siguiente manera:

- a. Si $ATR_i^G > 3$ o cuando el crédito se encuentra en cartera vencida de acuerdo con los Criterios Contable, entonces: $PI_i^1 = 100\%$.
- b. si $ATR_i^G \leq 3$ entonces:

$$PI_i^G = \frac{1}{1 + z^{-z_i^G}}$$

III. En donde:

$$Z_i^G = \beta_0^G + \sum_{j=1}^8 \beta_j^G x Var_{ij}^G$$

Coefficiente	Valor
β_0^G	-
β_1^G	0.6297
β_2^G	(4.1889)
β_3^G	0.8470
β_4^G	0.2320
β_5^G	(1.0790)

La Severidad de Pérdida para los créditos de Cartera Crediticia de Microcrédito se determinará dependiendo del tipo de crédito:

IV. Para Microcréditos Individuales:

ATR_i^I	SP_i^I
[0,4]	71 %
(4,5]	73 %
(5,6]	78 %
(6,7]	82 %
(7,8]	85 %
(8,9]	87 %
(9,10]	89 %
(10,11]	90 %
(11,12]	92 %
(12,14]	93 %
(14,15]	94 %
(15,17]	95 %
(17,19]	96 %
> 19	100 %

Donde ATR_i^I corresponde al número de atrasos del i-ésimo crédito observado a la fecha de calificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 Bis 11 de las presentes disposiciones.



V. Para Microcréditos Grupales:

ATR_i^G	SP_i^G
[0,4]	78 %
(4,5]	86 %
(5,6]	91 %
(6,7]	94 %
(7,8]	96 %
(8,9]	98 %
> 9	100 %

Donde ATR_i^G corresponde al número de atrasos del i-ésimo crédito observado a la fecha de calificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 Bis 11 de estas disposiciones.

Considerará como Exposición al Incumplimiento para los créditos de la Cartera Crediticia de Microcrédito será igual al Saldo del Crédito, conforme a la fórmula siguiente:

$$EI_i = S_i$$

El monto total de reservas a constituir por la Sociedad para la Cartera Crediticia será igual a la suma de las reservas de cada crédito.

Los aumentos o disminuciones de la estimación preventiva para riesgos crediticios, como resultado del proceso de calificación, se registran en resultados ajustando el Margen financiero, hasta el monto de la estimación reconocida para el mismo tipo de crédito; en caso de excedente, éste se registra en el rubro "Otros ingresos (egresos) de la operación".

Las reservas preventivas que se deberán constituir para la Cartera Crediticia, calculadas con base en la metodología general, deberán ser clasificadas conforme a los grados de riesgo A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2, D y E de acuerdo a lo que contiene la tabla siguiente:

	Consumo	
	No revolvente	Otros créditos revolventes
A-1	0 a 2.0	0 a 3.0
A-2	2.01 a 3.0	3.01 a 5.0
B-1	3.01 a 4.0	5.01 a 6.5
B-2	4.01 a 5.0	6.51 a 8.0
B-3	5.01 a 6.0	8.01 a 10.0
C-1	6.01 a 8.0	10.01 a 15.0
C-2	8.01 a 15.0	15.01 a 35
D	15.01 a 35.0	35.01 a 75.0
E	35.01 a 100	Mayor a 75.01

Otras cuentas por cobrar, neto - Las cuentas por cobrar diferentes a la cartera de crédito de la Sociedad, representan entre otras, saldos a favor de impuestos, deudores diversos, subsidios por cobrar y comisiones.

Mobiliario y equipo, neto - El mobiliario y equipo se registra al valor en libros de estos activos disminuido de la depreciación acumulada. La depreciación se calcula a través del método de línea recta sobre el valor en libros de los bienes aplicando las tasas que se indican a continuación:

	Tasa
Equipo de cómputo	30%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de transporte	25%



Préstamos bancarios y de otros organismos - La Sociedad obtiene financiamientos a través de préstamos bancarios, los cuales se reconocen por el valor contractual de la obligación y se adicionan de los intereses por pagar conforme se devengan, con base en la tasa de interés pactada.

Provisiones - Las provisiones se reconocen cuando existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado que probablemente requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y, que la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Beneficios a los empleados - Son aquellos otorgados al personal a cambio de los servicios prestados y que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan, como sigue:

- i. **Beneficios directos a los empleados** - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.
- ii. **Beneficios post-empleo** - El pasivo por primas de antigüedad e indemnizaciones por separación voluntaria o involuntaria que generen obligaciones asumidas se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.
- iii. **Beneficios a los empleados por terminación** - Los beneficios por terminación de la relación laboral que no generen obligaciones asumidas se registran al momento en que: a) la Sociedad ya no tenga alternativa realista diferente que la de afrontar los pagos de esos beneficios o no pueda retirar una oferta o b) al momento en que la Sociedad cumpla con las condiciones de una reestructuración.
- iv. **Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)** - La PTU se registra en los resultados del año en que se causa. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

Margen financiero - El margen financiero de la Sociedad está conformado por la diferencia resultante del total de ingresos por intereses menos gastos por intereses.

Los ingresos por intereses se integran por los rendimientos generados por la cartera de crédito, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, amortización de los intereses cobrados por anticipado, al igual que las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito.

Los gastos por intereses consideran intereses por préstamos bancarios. La amortización de los costos y gastos asociados por el otorgamiento inicial del crédito forman parte de los gastos por intereses.

Impuesto a la utilidad - El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causa. El ISR diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

La Administración de la Sociedad registra una estimación para activo por impuesto diferido con el objeto de reconocer solamente el activo por impuesto diferido que consideran con alta probabilidad y certeza de que pueda recuperarse en el corto plazo, de acuerdo con las proyecciones financieras y fiscales preparadas por la misma. El impuesto diferido es registrado utilizando como contra cuenta resultados o capital contable, según se haya registrado la partida que le dio origen al impuesto diferido.



Estado de flujos de efectivo - El estado consolidado de flujos de efectivo presenta la capacidad de la Sociedad para generar el efectivo y equivalentes de efectivo (Disponibilidades), así como la forma en que la Sociedad utiliza dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades. La preparación del Estado Consolidado de Flujos de Efectivo se lleva a cabo sobre el método indirecto, partiendo del resultado neto del período con base a lo establecido en el Criterio D-4, *Estado de flujos de efectivo*, de la Comisión.

El flujo de efectivo en conjunto con el resto de los estados financieros consolidados proporciona información que permite:

- Evaluar los cambios en los activos y pasivos de la Sociedad y en su estructura financiera.
- Evaluar tanto los montos como las fechas de cobro y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y/o aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre el saldo de este rubro se integra por los siguientes conceptos:

	2020	2019
Efectivo y depósitos en bancos nacionales	\$ <u>11</u>	\$ <u>11</u>

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los depósitos en bancos nacionales, se encuentran representados por cuentas bancarias concentradoras y cobranza para la operación de la Sociedad.

5. Inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad no tiene saldos en inversiones en valores. Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de este rubro se integra por los siguientes conceptos:

a. *Títulos para negociar*

Instrumento	2019		
	Títulos	Precio	Valuación
BANOBRA 19524	2,809,869	0.999595	\$ <u>3</u>

Al 31 de diciembre de 2019, los plazos promedio de las inversiones fueron de 4 días.

6. Deudores por reporto

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de este rubro se integra por los siguientes conceptos:

Instrumento	2020		
	Títulos	Precio	Valuación
BONDESD 230706	28,383	99.7577389	\$ <u>3</u>

Al 31 de diciembre de 2019 no se tiene posición en deudores por reporto.

Al 31 de diciembre de 2020 los plazos promedio de las inversiones fueron de 4 días.



7. Cartera de crédito

- a. **Integración por tipo de cartera-** Al 31 de diciembre la cartera de crédito que mantiene la Sociedad es en moneda nacional y se integra como sigue por tipo de cartera:

Concepto	2020			2019		
	Capital	Cartera vigente Interés	Total	Capital	Cartera vencida Interés	Total
Créditos de consumo	\$ 282	\$ 2	\$ 284	\$ -	\$ -	\$ -

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre los ingresos generados por las operaciones de crédito corresponden principalmente a intereses de cartera:

	2020	2019
Intereses por cartera de consumo (Nota 15)	\$ 83	\$ 69

- b. **Integración de cartera por moneda**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la totalidad de los créditos otorgados por la Sociedad se encuentran denominados en moneda nacional.

- c. **Análisis de concentración de riesgo**

- **Por sector económico**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la totalidad de la cartera de crédito se encuentra concentrada en personas físicas.

- **Por región**

Al 31 de diciembre el análisis de concentración de la cartera de crédito por región en forma agregada, es la siguiente:

Zona	2020		2019	
	Importe	Porcentaje de concentración	Importe	Porcentaje de concentración
Centro	\$ 40	14.08%	\$ 47	15.51%
Norte	36	12.68%	38	12.54%
Sur	209	73.24%	218	71.95%
	\$ 284	100%	\$ 303	100%

- d. **Análisis del entorno económico (cartera emproblemada)**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad no mantiene cartera emproblemada, las reservas se realizan sobre cartera de crédito (consumo no revolvente) Nota 8a.



e. **Antigüedad**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad no tiene cartera vencida.

f. **Movimientos**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad no tiene cartera vencida.

g. **Cartera de crédito reestructurada o renovada**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad no tiene créditos reestructurados o renovados.

8. Estimación preventiva para riesgos crediticios

Al 31 de diciembre la estimación preventiva para riesgos crediticios por tipo de crédito se integra de la siguiente manera:

	2020	2019
Créditos de consumo no revolvente	\$ <u>22</u>	\$ <u>14</u>

a. **Cartera de crédito - Consumo no revolvente**

Al 31 de diciembre las estimaciones preventivas se analizan como sigue:

Riesgo	2020		2019	
	Monto de responsabilidades	Importe de la estimación	Monto de responsabilidades	Importe de la estimación
A1	\$ 214	\$ 2	\$ 229	\$ 2
A2	12	-	24	1
B1	1	-	5	-
B3	5	-	8	-
C1	11	1	5	-
C2	4	-	12	2
D	13	3	7	2
E	<u>24</u>	<u>16</u>	<u>13</u>	<u>7</u>
Cartera calificada	<u>\$ 284</u>	<u>\$ 22</u>	<u>\$ 303</u>	<u>\$ 14</u>

b. **Movimientos de la estimación**

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios se resumen a continuación:

	2020	2019
Saldo al inicio del año	\$ 14	\$ 8
Más (menos):		
Incrementos por cartera de consumo	45	27
Aplicaciones	<u>(37)</u>	<u>(21)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 22</u>	<u>\$ 14</u>



Los movimientos de la estimación en resultados se integran de la siguiente manera

	2020	2019
Creación de nuevas reservas	\$ 45	\$ 27
Recuperaciones	(3)	(2)
Quebrantos	<u>8</u>	<u>-</u>
Saldo del ejercicio	<u>\$ 50</u>	<u>\$ 25</u>

9. Otras cuentas por cobrar, neto

Al 31 de diciembre este rubro se integra como sigue:

	2020	2019
Deudores diversos	<u>\$ 17</u>	<u>\$ 19</u>

10. Mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre este rubro se integra como sigue:

	2020		
	Inversión	Depreciación acumulada	Valor neto en libros
Transporte	\$ 6	\$ (3)	\$ 3
Mobiliario	1	(1)	-
Cómputo	<u>1</u>	<u>(1)</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 8</u>	<u>\$ (5)</u>	<u>\$ 3</u>
	2019		
	Inversión	Depreciación acumulada	Valor neto en libros
Transporte	\$ 6	\$ (2)	\$ 4
Mobiliario	1	(1)	-
Cómputo	<u>1</u>	<u>(1)</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 8</u>	<u>\$ (4)</u>	<u>\$ 4</u>

11. Préstamos bancarios y de otros organismos

Al 31 de diciembre los préstamos con Banco Inbursa (en moneda nacional), se integran como sigue:

	2020				
	Vencimiento	Tasa	Principal	Intereses devengados	Total
Total corto plazo	06/01/2021	5.48%	<u>\$ 240</u>	<u>\$ 1</u>	<u>\$ 241</u>



	2019				
	Vencimiento	Tasa	Principal	Intereses devengados	Total
Total corto plazo	13/02/2020	9.25%	<u>\$ 260</u>	<u>\$ 1</u>	<u>\$ 261</u>

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no se tienen garantías otorgadas por los financiamientos recibidos ya que son con Banco Inbursa y dichos préstamos se renuevan constantemente por las operaciones de la Sociedad.

12. Otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre las otras cuentas por pagar se integran por los siguientes conceptos:

	2020	2019
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$ 10</u>	<u>\$ 21</u>

13. Compromisos

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad mantiene celebrados veintiún y veinticuatro contratos de arrendamiento, respectivamente, sobre inmuebles que ocupan sus sucursales al sur del país. Estos contratos tienen vigencia de un año, con opción a prórroga. El importe total de rentas comprometidas sobre estos contratos asciende a \$2 para ambos años.

14. Capital contable

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social fijo sin derecho a retiro de la Sociedad asciende a la cantidad de \$50 mil pesos, en ambos años, y está representado por 50,000 acciones de la Serie "A" sin expresión de valor nominal, de las cuales 50,000 acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

A la fecha de constitución de la Sociedad (16 de junio de 2009), el accionista mayoritario de la Sociedad es Fundación Carlos Slim, A.C. con un porcentaje de participación en acciones del 99.999998%, en la que dicha aportación en el capital social es equivalente a 49,999 acciones.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el accionista mayoritario de la Sociedad es Fundación Carlos Slim, A.C. con un porcentaje de participación en acciones del 99.999998%, en la que dichas aportaciones de capital social equivalen a 55,049,999 acciones y 35,049,999 acciones.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de enero de 2020, se aprobó el aumento de la parte variable del capital social de la Sociedad, por la cantidad total de \$20, representado por 20,000,000 de acciones de la Serie "B" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social variable de la Sociedad pagadas a un valor de suscripción de \$1 peso por acción.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2019, se aprobó el aumento de la parte variable del capital social de la Sociedad, por la cantidad total de \$25, representado por 25,000,000 de acciones de la Serie "B" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social variable de la Sociedad pagadas a un valor de suscripción de \$1 peso por acción.

Conforme a la Ley de ISR, el importe de una reducción de capital no será sujeto al pago de impuesto cuando no exceda del saldo de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA); en caso contrario, la diferencia debe ser considerada como utilidad distribuida y el impuesto se causará a la tasa vigente en la fecha de la reducción y que es a cargo de la Sociedad.



De las utilidades obtenidas por la Sociedad, se deberá separar como mínimo un 10% para constituir el fondo de reserva, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital pagado.

La Ley del ISR establece que los dividendos provenientes de las utilidades que ya hayan pagado el ISR corporativo no estarán sujetos al pago de dicho impuesto, para lo cual, las utilidades fiscales se deberán controlar a través de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). La cantidad distribuida que exceda del saldo de la CUFIN, estará sujeta al pago del ISR en los términos de la legislación vigente.

Al 31 de diciembre, los saldos de las cuentas fiscales son los siguientes (No auditado):

	2020	2019
CUCA	\$ <u>163</u>	\$ <u>138</u>
CUFIN	\$ <u>8</u>	\$ <u>9</u>

Índice de capitalización sobre cifras individuales (información no auditada)

Al 31 de diciembre de 2020, el índice de capitalización de la Sociedad es de 13.78%, y se determinó como sigue:

	2020
Capital neto	\$ 56
Entre: Total activos en riesgo	<u>409</u>
Índice de capitalización	<u>13.78%</u>
Activos en riesgo:	
Activos en riesgo de mercado	\$ 32
Activos en riesgo de crédito	297
Activos en riesgo operacional	<u>80</u>
	<u>\$ 409</u>

– **Integración del capital neto**

El capital neto al 31 de diciembre de 2020, se integra como sigue:

	2020
Capital básico:	
Capital contable sin obligaciones subordinadas y sin instrumentos de capitalización bancaria	\$ 76
Menos:	
Inversiones permanentes acciones	2
Impuestos diferidos	18
Más:	
Capital complementario:	
Reservas preventivas por riesgos crediticios generales computables como capital complementario	<u>-</u>
Capital neto	<u>\$ 56</u>

Activos en riesgo

Los activos en riesgo de mercado y de crédito utilizados para la determinación de los requerimientos de capital al 31 de diciembre de 2020, se integran como sigue:



	2020	
	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Riesgo de mercado:		
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	\$ <u>32</u>	\$ <u>3</u>
Riesgo de crédito:		
De los emisores de títulos de deuda en posición	\$ -	\$ -
De los acreditados en operaciones de crédito	272	22
Inversiones permanentes y otros activos	<u>25</u>	<u>2</u>
	<u>\$ 297</u>	<u>\$ 24</u>
Requerimiento de capital por riesgo operacional	<u>\$ 80</u>	<u>\$ 6</u>

Los activos sujetos a riesgo de crédito se desglosan a continuación:

Concepto	2020	
	Total	Requerimiento
Grupo III (ponderados al 20%)	\$ 15	\$ 0
Grupo VI (ponderados al 100%)	270	22

15. Margen financiero

Al 31 de diciembre este rubro se integra por los siguientes conceptos:

a. *Ingresos por intereses*

	2020	2019
Intereses de disponibilidades	\$ 1	\$ 1
Intereses de cartera de crédito vigente (Nota 7a)	<u>83</u>	<u>69</u>
	<u>\$ 84</u>	<u>\$ 70</u>

b. *Gastos por intereses*

	2020	2019
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos	<u>\$ (17)</u>	<u>\$ (21)</u>

16. Partes relacionadas

a. *Saldos*

Al 31 de diciembre, la Sociedad mantiene los siguientes saldos con partes relacionadas (afiliadas):

	2020	2019
Activos:		
Depósitos en cuentas de cheques Banco Inbursa	<u>\$ 10</u>	<u>\$ 2</u>
Préstamos bancarios y de otros organismos:		
Banco Inbursa	<u>\$ 241</u>	<u>\$ 261</u>



b. **Operaciones**

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre la Sociedad realizó las siguientes operaciones con partes relacionadas (afiliadas):

	2020	2019
Ingresos:		
Intereses ganados por depósitos en cuentas de cheques y a plazo con Banco Inbursa	\$ <u>1</u>	\$ <u>1</u>
Egresos:		
Intereses pagados por préstamos bancarios con Banco Inbursa	\$ <u>(17)</u>	\$ <u>(21)</u>

Las operaciones con partes relacionadas se celebraron en el curso normal de negocios de la Sociedad, de acuerdo a las condiciones prevalecientes en el mercado.

17. Impuestos a la utilidad

La Sociedad está sujeta al ISR. Conforme a la Ley de ISR la tasa para 2020 y 2019 fue 30% y continuará al 30% para años posteriores.

a. **Conciliación de la Tasa efectiva del ISR**

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el estado consolidado de resultados muestra una tasa efectiva de impuestos a la utilidad del 20% y 35%, respectivamente. A continuación, se presenta una conciliación entre la tasa estatutaria del ISR y la tasa del impuesto reconocida contablemente por la Sociedad:

	2020	2019
Resultado antes de impuesto a la utilidad	\$ (20)	\$ (17)
Partidas en conciliación:		
Ajuste anual por inflación deducible	(2)	(1)
Gastos no deducibles	2	1
Ingresos no acumulables	(1)	(1)
Otros	-	(2)
Pérdida antes de ISR, más partidas permanentes	<u>(21)</u>	<u>(20)</u>
Tasa de ISR del ejercicio	<u>30%</u>	<u>30%</u>
Total de beneficio por impuesto a la utilidad diferido en el estado consolidado de resultados	<u>(6)</u>	<u>(6)</u>
Tasa efectiva de impuesto a la utilidad	<u>20%</u>	<u>35%</u>

b. **Impuesto a la utilidad diferido**

Al 31 de diciembre el análisis de los impuestos diferidos generados por las principales diferencias originadas por la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, es el siguiente:

	2020	2019
Partidas activas:		
Reserva preventiva para riesgos crediticios	\$ 22	\$ 14
Quebrantos por deducir	34	19
Cuentas por recuperar	4	4
Pérdidas fiscales pendientes por amortizar	30	32
Activo Fijo	<u>1</u>	<u>32</u>
	91	69
Tasa de ISR	<u>30%</u>	<u>30%</u>



	2020	2019
Impuesto diferido	27	21
Estimación para activo por impuesto diferido no recuperable	<u>(1)</u>	<u>-</u>
Impuesto a la utilidad diferido activo	<u>\$ 26</u>	<u>\$ 21</u>

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la tasa aplicada a las diferencias que originan los impuestos diferidos fue del 30%.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el (beneficio) impuesto a la utilidad diferido reconocido en el estado consolidado de resultados de la Sociedad es \$(6) para ambos años.

Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar por lo que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2020 son:

Año de vencimiento	Importe
2027	\$ 10
2028	14
2029	4

18. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, con base en la opinión de la Administración de la Sociedad y de sus asesores legales y fiscales, no existen contingencias que pudieran afectar la información financiera de la Sociedad, por lo que no se tienen registradas reservas por estos conceptos.

19. Impactos financieros y operativos de COVID-19

La Sociedad ha implementado diferentes medidas operativas y de negocio que tienen el objetivo de mejorar el desempeño de sus recursos y minimizar los impactos financieros de este entorno adverso. Algunas de las principales medidas son las siguientes:

- a) Se robustecieron los procesos de otorgamiento de créditos de cartera de consumo. Esto originó que durante 2020 se contrajo la cartera de crédito en \$19.

20. Hechos posteriores

Como se menciona en la Nota 11, el 6 de enero de 2021, venció el préstamo por \$240 que la Sociedad tenía Banco Inbursa, sin embargo, dicho financiamiento fue renovado por el mismo importe en la fecha anteriormente mencionada a través de un pagaré con vencimiento al 5 de julio de 2021.

21. Nuevos pronunciamientos contables

Al 31 de diciembre de 2020, el CINIF ha promulgado las siguientes NIF y Mejoras a las NIF que pudiesen tener un impacto en los estados financieros consolidado de la Sociedad.

Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2021, permitiendo su adopción anticipada para el ejercicio 2020:



NIF C-17, *Propiedades de inversión* (NIF C-17)- Al no existir una NIF que establece las bases para el reconocimiento contable de las propiedades de inversión (mantenidas para obtener rentas o apreciación de capital), se ha aplicado la Circular 55 emitida por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que solamente permite utilizar el modelo de costo de adquisición para su valuación. El principal cambio que establece la NIF C-17 es establecer la posibilidad de que las propiedades de inversión mantenidas para apreciación de capital se valúen, opcionalmente, a su costo de adquisición o a su valor razonable. Si se opta por aplicar el modelo del valor razonable, en cada fecha de cierre de los estados financieros consolidados las propiedades de inversión deben valuarse a su valor razonable, y debe determinarse en base a lo establecido en la NIF B-17, *Determinación del valor razonable*. Las pérdidas o ganancias derivadas de los ajustes por la valuación deben reconocerse en el resultado integral como un ORI del periodo en que surjan. Cuando se disponga del activo, el ORI debe reciclarse a resultados.

Esta NIF establece que deben reconocerse las propiedades de inversión en el estado de situación financiera, al cumplirse los elementos de la definición de activo; es decir, cuando para la entidad las propiedades de inversión:

- a) Son un recurso económico sobre el que se tiene derecho;
- b) Tienen el potencial de generarle beneficios económicos;
- c) Están bajo su control; es decir, se tiene la capacidad de dirigir su uso y de obtener los beneficios económicos futuros que derivan de las mismas, restringiendo a terceros el acceso a dicho control y dichos beneficios económicos; y
- d) Surgió como consecuencia de eventos pasados que le afectaron económicamente.

NIF C-22, *Criptomonedas* (NIF C-22)- Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento en los estados financieros consolidados de:

- a) Inversiones en criptomonedas;
- b) Cuentas por cobrar y cuentas por pagar denominadas en criptomonedas;
- c) En su caso, los gastos de minería para obtener criptomonedas;
- d) Las criptomonedas que no son de su propiedad, pero que mantiene bajo su custodia.

El reconocimiento inicial de criptomonedas debe ser a costo de adquisición. Posteriormente, a la fecha del estado de situación financiera, deben valuarse a su valor razonable, en base a lo establecido en la NIF B-17, *Determinación del valor razonable* y los efectos de la valuación deben reconocerse en resultados. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que la falta de un mercado activo para negociar una criptomoneda es evidencia de la baja probabilidad de recuperarla, dado que no existe otra forma de obtener sus beneficios económicos. Por lo tanto, la NIF C-22 requiere que en la valuación de una criptomoneda se utilice un valor razonable de Nivel 1 y, en su caso, de Nivel 2 sólo si se determina considerando lo establecido en la NIF B-17; de no ser posibles estas determinaciones, debe considerarse que el valor razonable de una criptomoneda es igual a cero.

Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2021, permitiendo su adopción anticipada para el ejercicio 2020:

Mejoras a las NIF 2021 que generan cambios contables:

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros – Da la opción de valuar las inversiones en instrumentos negociables de capital a través de utilidad o pérdida neta para que los cambios posteriores en su valor razonable afecten ORI, con esta opción se converge con la NIIF 9 Instrumentos financieros.

Así mismo las Mejoras a las NIF 2021 incluyen mejoras a las NIF que no generan cambios contables, cuya intención fundamental es hacer más preciso y claro el planteamiento normativo.

Nuevos pronunciamientos contables emitidos por la Comisión que entrarán en vigor en 2021 y en periodos posteriores



Tasa de interés efectiva de cartera de crédito - El 13 de marzo de 2020 la Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación una resolución mediante la cual la aplicación de la tasa de interés efectiva a que se refiere el criterio B-6 “Cartera de Crédito” será de aplicación obligatoria para las instituciones de crédito a partir del 1 de enero de 2022, debiendo reconocer en dicha fecha como una solución práctica el efecto acumulado inicial en el resultado de ejercicios anteriores. Durante el ejercicio de 2021, las instituciones podrán seguir utilizando la tasa de interés contractual en la determinación del costo amortizado. Las instituciones de crédito deberán revelar en notas a los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio de 2022 los ajustes llevados a cabo en la determinación de los efectos iniciales de la tasa de interés efectiva.

Estimación preventiva para riesgos crediticios. Mediante resolución modificatoria a las Disposiciones emitida el 13 de marzo de 2020 en el DOF se llevaron a cabo diferentes actualizaciones:

1. *Actualización del modelo y parámetros* – La Comisión detectó oportunidades de mejora a la metodología vigente con las cuales estima que se obtendrá una mejor estimación de los parámetros de riesgo, debido a que resultaron en una simplificación de los modelos de probabilidad de incumplimiento, eliminando variables redundantes o de acceso limitado y finalmente, incorporando una gradualidad en la estimación de la severidad de la pérdida para los créditos atrasados

Por otro lado, como parte del proceso de actualización continuo de la regulación en materia de calificación de cartera, la Comisión realizó una nueva calibración de las metodologías para el cálculo de reservas con enfoque de pérdida esperada para la cartera comercial.

Finalmente, se realizaron aclaraciones y presiones a las Disposiciones para otorgar seguridad jurídica a las instituciones de crédito en la aplicación de cálculo del requerimiento de capital por el ajuste de valuación crediticia, debido a que algunas instituciones de crédito estaban considerando en fracciones de año a la variable denominada “Plazo Efectivo o de Vencimiento” en operaciones derivadas con plazos menores a un año, siendo que el valor de esta debe estar limitada a un año.

Las actualizaciones y modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2021.

2. *Adopción de una Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 Deterioro de Instrumentos Financieros por Cobrar (IFC)” (NIF C-16).*
 - a. Se reforman los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito, para hacerlos consistentes con las normas de información financiera nacionales e internacionales, lo que permitirá contar con información financiera transparente y comparable con otros países.
 - b. Se reforma la metodología para calificar la cartera crediticia de las instituciones de crédito, modificando el concepto de cartera vigente y cartera vencida, por cartera en etapas 1, 2 o 3, lo que permitirá que las propias instituciones de crédito controlen de mejor manera el riesgo de crédito al que se encuentran sujetas y establezcan de manera consistente a esos riesgos, las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.
 - c. Debido a que la identificación del nivel de deterioro de la cartera crediticia debe darse antes del incumplimiento, tomando en consideración, entre los principales factores, los incrementos significativos en indicadores de riesgo crediticio, la degradación en la calificación externa del instrumento o acreditado, los incrementos significativos de riesgo en otros instrumentos del mismo acreditado, la información de morosidad, los deterioros significativos en indicadores de mercado, los cambios significativos en el valor de las garantías o en los resultados operativos del acreditado, incluso, aquellos del entorno económico, se realizan modificaciones a las disposiciones para permitir incorporar modelos internos, o los basados en la NIF C-16 “Deterioro de Instrumentos Financieros por Cobrar (IFC)”, para calificar cartera crediticia.
 - d. Se llevan a cabo adecuaciones a las disposiciones para que la estimación de las pérdidas esperadas se realice por las instituciones de crédito considerando 3 etapas dependiendo del nivel de deterioro crediticio de los activos, siendo



- Etapa 1 aquella que incorporará los instrumentos financieros cuyo riesgo crediticio no se ha incrementado de manera significativa desde su reconocimiento inicial y la estimación deberá constituirse por un periodo de 12 meses;
 - Etapa 2 incorporará los instrumentos en los que se presenta un incremento significativo en el riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial,
 - Etapa 3 englobará los instrumentos en los que existe una evidencia objetiva de deterioro y que, en la etapa 2 como la 3, se establece que las instituciones de crédito deberán constituir las estimaciones preventivas por el plazo remanente de vencimiento;
- e. Con el objetivo de contribuir a la solvencia, estabilidad y correcto funcionamiento de las instituciones de crédito, al contar con las reservas preventivas por riesgos crediticios y de capitalización consistentes entre sí, en protección de los interés del público ahorrador, se reforman las disposiciones para incorporar las metodologías internas para medir de manera más precisa el riesgo de crédito y por tanto, se establecen los lineamientos mínimos para desarrollo de parámetros y sistemas de calificación, incluyendo la necesidad de definir las etapas de deterioro con criterios mínimos y, de manera indispensable, que las instituciones de crédito hayan sido o vayan ser autorizadas por la Comisión para utilizar modelos internos para el cálculo de los requerimientos de capitalización.
- f. Para el caso de utilizar modelos internos, se establece la obligación para las instituciones de crédito de verificar el apego del modelo autorizado por la Comisión, estableciendo los requisitos al efecto necesarios.

En el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2020 mediante Resolución Modificatoria la Comisión establece la metodología para el reconocimiento las reservas basadas en la NIF C-16:

- g. Las instituciones de crédito, a fin de constituir el monto de reservas preventivas por riesgos crediticios conforme a lo establecido, podrán optar por alguna de las alternativas señaladas en las fracciones siguientes:
- I. Reconocerán en el capital contable, dentro del resultado de ejercicios anteriores, al 31 de enero de 2022 el efecto financiero acumulado inicial derivado de aplicar por primera vez la metodología de calificación de cartera crediticia que corresponda, siempre y cuando revele en los correspondientes estados financieros consolidados trimestrales y anual del ejercicio 2022, así como en cualquier comunicado público de información financiera, como mínimo lo siguiente:
- La metodología de calificación utilizada para constituir el monto de las reservas;
 - Que optó por realizar el reconocimiento del efecto financiero acumulado inicial derivado de la primera aplicación de la presente Resolución;
 - Una amplia explicación del registro contable efectuado para el reconocimiento del citado efecto;
 - Los importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultado integral de haber optado por efectuar el reconocimiento del efecto antes mencionado en los resultados del ejercicio, y
 - Una explicación detallada sobre los rubros y montos por los cuales se realizó la afectación contable.



Para efectos de la presente fracción, se entenderá como efecto financiero acumulado inicial, a la diferencia que resulte de restar en la misma fecha las reservas que se deberán constituir por el saldo de la Cartera Crediticia conforme a este instrumento, aplicando la metodología por la que hayan optado vigente a partir del 1 de enero de 2022, menos las reservas que se tendrían por el saldo de dicha cartera, con la metodología vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

- II. Constituir el monto de las reservas preventivas por riesgos crediticios al 100 %, en un plazo de 12 meses, contados a partir del 31 de enero de 2022. Al respecto, las Instituciones de crédito deberán constituir de manera acumulativa dichas reservas conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{MEFACI}_i = \text{MEFACI} \times (i/12)$$

En donde:

MEFACI_i = Monto de reservas a reconocer en el capital contable para la Cartera Crediticia correspondiente al mes i.

MEFACI = Monto de reservas a constituir por el efecto financiero acumulado inicial a que se refiere la fracción I del presente artículo transitorio.

i = 1, ..., 12, en donde 1 representa el primer mes transcurrido de la entrada en vigor a que hace referencia el artículo transitorio primero de dicha resolución modificatoria.

Las instituciones de crédito deberán revelar en los estados financieros consolidados trimestrales y anuales del ejercicio 2022 el efecto que derive de este cálculo, así como en cualquier comunicado público de información financiera, como mínimo lo siguiente:

- a. La metodología de calificación utilizada para constituir el monto de las reservas de conformidad con la presente fracción;
- b. Que optó por realizar el reconocimiento del efecto financiero acumulado inicial derivado de la primera aplicación de las presentes disposiciones de conformidad con la presente fracción;
- c. Una amplia explicación del cálculo efectuado conforme a la presente fórmula y su efecto tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultado integral, así como en su índice de capitalización y sus componentes, y
- d. Una explicación detallada sobre los rubros y montos por los cuales se realizó la afectación contable.

Cuando el monto de las reservas preventivas a constituir por la aplicación de la metodología utilizada a partir del 1 de enero de 2022 sea mayor al saldo del rubro de resultado de ejercicios anteriores, la diferencia que resulte se reconocerá en los resultados del ejercicio correspondiente.

Cuando las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que tuvieran constituidas con anterioridad al 1 de enero de 2022 fueran mayores al 100 % del monto requerido conforme a la metodología por la que hayan optado vigente a partir de tal fecha, las instituciones de crédito liberarán el excedente de reservas apegándose a lo previsto en los criterios de contabilidad a que se refiere el artículo 174 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.



Las instituciones de crédito deberán tener constituido el 100 % del monto de las reservas preventivas para riesgos crediticios correspondientes a la calificación de la Cartera Crediticia, derivadas de la utilización de la metodología aplicable, a partir del 31 de diciembre de 2022.

- a) Como una solución práctica, las instituciones de crédito en la aplicación de los criterios de contabilidad contenidos en el anexo 33 que se modifican, podrán reconocer en la fecha de aplicación inicial, es decir, el 1 de enero de 2022, el efecto acumulado de los cambios contables derivados de la presente Resolución. En todo caso, las instituciones de crédito deberán revelar en notas a los estados financieros consolidados los principales cambios en la normatividad contable que afecten o pudieran afectar significativamente sus estados financieros consolidados, así como la mecánica de adopción y los ajustes llevados a cabo en la determinación de los efectos iniciales de la aplicación de los criterios contables contenidos en la presente Resolución.

Los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales que sean requeridos a las instituciones, de conformidad con las presentes disposiciones correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2022, no deberán presentarse comparativos con cada trimestre del ejercicio 2021 y por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021.

Los efectos derivados de la aplicación de los criterios de contabilidad modificados, deberán reconocerse haciendo las afectaciones correspondientes en el capital contable dentro del resultado de ejercicios anteriores

A la entrada en vigor de esta resolución toda referencia al "balance general" o al "estado de resultados" contenida en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, deberá de entenderse que se trata del "estado de situación financiera" y del "estado de resultado integral", respectivamente. En adición a lo anterior, se entenderá por cartera con riesgo de crédito etapa 3 lo que antes se entendía por cartera vencida. Finalmente, las referencias al término títulos conservados a vencimiento, se entenderá que se tratan de instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores). Lo anterior en consistencia con los "Criterios de Contabilidad aplicables a las instituciones de crédito", contenidos en el Anexo 33 de dichas disposiciones."

3. *Arrendamientos.* En el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2020 mediante Resolución Modificatoria la Comisión establece que las instituciones de crédito que actúen como arrendatarias en arrendamientos anteriormente reconocidos como arrendamientos operativos, deberán reconocer inicialmente el pasivo por arrendamiento de conformidad con el inciso a) del párrafo 81.4 de la Norma de Información Financiera Mexicana (NIF) D-5 "Arrendamientos" (NIF D-5), y el activo por derecho de uso, atendiendo a lo dispuesto en el numeral ii), inciso b) del párrafo 81.4 de la NIF D-5.

Para aquellas instituciones de crédito obligadas a determinar y reportar información financiera a su casa matriz, relacionada con la aplicación inicial de la norma de arrendamientos a partir del ejercicio 2019, podrán registrar en los resultados de ejercicios anteriores el diferencial entre el monto determinado y reportado a dicha casa matriz, y el efecto inicial determinado el 1 de enero de 2022 por efectos de la aplicación inicial de la NIF D-5.

Homologación de Criterios Contables por parte de la Comisión:

En el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2020 mediante Resolución Modificatoria la Comisión establece que las Normas de Información Financiera B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de



normas particulares" del Anexo 33 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, la Sociedad está en proceso de evaluar y determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

22. Autorización de los estados financieros consolidados por parte de la Comisión

Los estados financieros consolidados adjuntos y las notas correspondientes fueron autorizados por los funcionarios que los suscriben para su emisión el 25 de marzo de 2021, consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha y están sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, quienes pueden decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, están sujetos a revisión por parte de la Comisión, por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de la revisión de esta autoridad supervisora. Los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2020.

* * * * *

